

DECRETO N° 758

TEMUCO, 18 FEB 2026

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de 1993 y su última actualización al 31 de diciembre de 2025.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 14 espacios de comercialización para "Food Truck" el día 22 de febrero de 2026, en actividad denominada "Show Aniversario Temuco 2026" a realizarse en Parque Estadio German Becker de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las/os participantes desarrollan sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico.
- 3.- Resoluciones Sanitaria de los carros Food Truck donde elaborarán sus productos.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 15 espacios de comercialización para "Food Truck", cuya nómina fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en actividad denominada "Show Aniversario Temuco 2026" a realizarse en Parque Estadio German Becker de la comuna de Temuco el día 22 de febrero de 2026, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO
1	CRISOSTO	BASCUR	KIN DEL CARMEN		SUSHI
2	BARRENECHEA	OJEDA	VICTOR HUGO		COMIDA RAPIDA
3	RUIZ	SILVA	LILIAN EMILY		CHURROS
4	NEIRA	BENAVIDES	MICAELA ALEXANDRA		COMIDA RAPIDA
5	TRECAÑANCO	SANDOVAL	KARINA ALEJANDRA		COMIDA RAPIDA
6	SAMMUR	NAZAR	ALI RICHARD		SHAWARMA
7	JARA	ABURTO	FELIPE IGNACIO		COMIDA RAPIDA

8	GONZÁLEZ	CID	GI SELA NADIA		AREPAS
9	SANHUEZA	TORRES	PAULINA JOSELYNE		CHURROS Y HELADOS
10	SALOM	DIAZ	ALEJANDRO ANDRES		JUGOS NATURALES
11	ARAVENA	CRUZ	JOSÉ ANDRÉS		COMIDA RAPIDA
12	CAAMAÑO	SOTO	JOSE ALEJANDRO		COMIDA RAPIDA
13	JARAMILLO	VALLEJOS	LUIS IGNACIO		SUSHI
14	PINEDA	MUÑOZ	MARIANA SOLEDAD		CAFETERIA

2.- Las personas individualizadas en nómina deberán cancelar la suma de 0,15 UTM respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 7 sobre permisos para ejercer el comercio en la vía pública, en los casos debidamente calificados por la municipalidad, y en los sectores que este determine, y 0.0417 UTM por concepto de impuestos a la Renta.

3.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien en conjunto con Seguridad Ciudadana velarán por el cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/MCZ/JGL/RPM/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Rentas y Patentes Municipales
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

